

INFORME SECRETARIAL: Sahagún - Córdoba, 23 de junio de 2023. Al despacho informando que este Juzgado se creó mediante el ACUERDO PCSJA22-12028. De otra parte, se informa que en virtud del ACUERDO No. CSJCOA23-53 se dispuso que el Juzgado 01 Civil Circuito de Sahagún, remitiera a este Despacho los procesos laborales que tuviera a su cargo, por lo cual, se recibió este proceso el 29 de mayo de 2023, y se actualizó en el sistema OneDrive el 22 de junio de 2023. Adicionalmente, revisadas las actuaciones del presente proceso, se encuentra que la última actuación reportada en los procesos es el memorial presentado por la parte ejecutante informando incumplimiento de cuota del acuerdo celebrado entre las partes. Sírvase proveer.

**ENA LUISA MARTINEZ BECHARA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN - CÓRDOBA

Sahagún - Córdoba, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de estos procesos, en virtud de los acuerdos PCSJA22-12028 del 19 de diciembre 2022 y CSJCOA23-53 del 24 de mayo de 2023.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte ejecutada del memorial de incumplimiento de acuerdo de pago radicado por la parte ejecutante y que obran archivos 53 y 33 de cada uno de los expedientes digitales.

Lo anterior para establecer si deben reanudarse estos procesos, los cuales están suspendidos hasta el 10 de mayo de 2024, sin perjuicio de la facultad de ser reiniciados por el incumplimiento de las cuotas pactadas, según lo informado por las partes en el acuerdo de pago suscrito.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente digitalizado, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctosahagun_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu4jiHjdxYNAqO2zwKBfMekBbLyV2NxWsyHy9FxnITkn8Q?e=FKJhk7

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctosahagun_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ej8gJ9O0JzZAhnPIEQjo8Z0B_YbhG2qKlBqHrtr04ohd3w?e=gx4uFH

Se aclara que el anterior enlace se mantendrá actualizado con los memoriales allegados por las partes y las actuaciones surtidas dentro del proceso.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que para la consulta del presente proceso a través de la plataforma TYBA, la parte interesada deberá buscarlo con el radicado No. 23660310300120130003900, y no con el 23660310500120130003900 como lo sugiere esta plataforma al momento de construir el número del proceso.

SEXTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Diana Marcela Aldana Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcc3ffe9c57bae9b002f9a716fe44354cf3f5bd585f872315fd14f4999ff942**

Documento generado en 19/07/2023 03:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>